

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, el Pedido de Presupuesto, el Anexo integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 001/22, que se tramita por Expediente N° 002, Letra HL., Año 2022, con el objeto de adquirir cuatro (04) equipos informáticos ,para los Despachos de los Diputados conforme a la distribución que realizara el Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura.-

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día 25 de Marzo , del año 2022, a las 10:00hs, en el Auditorio de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas, en sobre cerrado, serán recepcionadas en mesa de entrada hasta las 9:45 del día de apertura.-

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la presentación.-

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76, antes Ley 5447, y su Decreto Reglamentario N° 777/06. Asimismo, deberán acreditar su condición de proveedor del Estado.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y al Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento

ARTICULO 4º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final" y serán abonados por transferencia bancaria en moneda nacional a los noventa (90) días de efectuada la instalación del sitio Web. A los efectos del pago, se tomará el valor del dólar estadounidense informado por el Banco de la Nación Argentina, tipo comprador del día anterior al de la emisión de la orden de compra.

ARTICULO 5º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en DIEZ (10) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura prorrogables por igual período.

ARTICULO 6º: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra-

ARTICULO 7º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.. Se, establecido en el Anexo Pedido de Presupuesto.

ARTICULO 8º: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-